T.R.D 150.11.7

ESTUDIO PREVIO

Restrepo, 11 de noviembre de 2026

Señor
DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal
Restrepo – Meta

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".

Agotada la etapa previa establecida como imprescindible para la inversión pública, verificada la viabilidad de la referencia, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Plan Anual de Adquisiciones, se realiza el presente estudio requisito establecido en los numerales 7 y 12 del Articulo 25 de la Ley 80/93 en concordancia con lo señalado en el Artículo 2 parágrafo primero de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, conforme delegación conferida mediante Decreto 156 de 2013, con el fin de que se adelante el presente proceso de selección y la consecuente celebración del contrato para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META"**.

1- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece que las autoridades públicas están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, garantizar la efectividad de sus derechos y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. En desarrollo de estos principios, las entidades territoriales deben garantizar el adecuado funcionamiento de sus dependencias, mediante el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, administrativas y jurídicas, con el fin de atender de manera eficiente, oportuna y conforme al ordenamiento jurídico las competencias y responsabilidades que les han sido asignadas.

En este sentido, la Administración Municipal de Restrepo – Meta, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, debe garantizar el adecuado desarrollo de las actuaciones administrativas y jurídicas adelantadas por la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, dependencias que cumplen un papel fundamental en la protección de los derechos de los ciudadanos, la prevención y atención de situaciones de violencia en el contexto familiar, la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes, así como en la atención de conflictos de convivencia ciudadana y la aplicación de las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

La Comisaría de Familia, como autoridad administrativa encargada de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los integrantes del grupo familiar, desarrolla actuaciones que requieren conocimiento especializado del marco normativo vigente y procedimientos administrativos relacionados con el ejercicio de sus competencias. Por su parte, la Inspección de Policía ejerce funciones de carácter administrativo y de policía, relacionadas con la atención de comportamientos contrarios a la convivencia, el conocimiento y trámite de procesos verbales abreviados, la aplicación de medidas correctivas y demás actuaciones contempladas en la Ley 1801 de 2016 y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen.

En el ejercicio de estas competencias, ambas dependencias deben adelantar actuaciones administrativas, elaborar y revisar actos administrativos, emitir respuestas a peticiones, requerimientos y solicitudes, efectuar seguimiento a los procedimientos de su competencia y garantizar que sus decisiones se encuentren debidamente fundamentadas y ajustadas a las disposiciones legales y jurisprudenciales vigentes. Estas actividades demandan un acompañamiento jurídico especializado que permita fortalecer la seguridad jurídica de las actuaciones institucionales, prevenir posibles inconsistencias de carácter procedimental y contribuir a la adecuada aplicación de las normas que regulan sus funciones.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la dinámica y complejidad de los asuntos que atienden estas dependencias, así como la necesidad de garantizar una respuesta institucional efectiva frente a las diferentes situaciones que se presentan en el municipio, resulta necesario contar con apoyo profesional especializado en materia jurídica, que brinde asesoría, orientación y acompañamiento en la revisión de actuaciones administrativas, interpretación normativa, elaboración y revisión de documentos jurídicos, atención de requerimientos y demás asuntos relacionados con el cumplimiento de las competencias legales de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía.

Así mismo, considerando que la capacidad operativa y el talento humano disponible en la Administración Municipal deben atender múltiples responsabilidades y actividades propias del funcionamiento institucional, se hace necesario fortalecer temporalmente la capacidad de gestión de estas dependencias mediante la contratación de servicios profesionales especializados, sin que ello implique sustituir las funciones propias de los servidores públicos ni trasladar las competencias decisorias que legalmente les corresponden a las autoridades administrativas.

En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural que cuente con formación profesional en Derecho y experiencia e idoneidad relacionadas con el objeto contractual, que preste servicios profesionales especializados de asesoría jurídica, brindando acompañamiento y orientación a la Comisaría de Familia y a la Inspección de Policía del municipio de Restrepo – Meta, con el propósito de fortalecer la gestión institucional, contribuir al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, mejorar la calidad de las actuaciones administrativas y garantizar que los procedimientos adelantados por estas dependencias se desarrollen bajo los principios de legalidad, debido proceso, eficacia, eficiencia y responsabilidad.

Por lo anterior, la Administración Municipal considera pertinente y necesario adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: "**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META**"

Que la Alcaldía Municipal de Restrepo – Meta, en cumplimiento de su obligación constitucional y legal, formuló el Plan Municipal de Desarrollo **"Hagámoslo Diferente 2024–2027"**, el cual contempla actividades prioritarias durante su vigencia, las cuales se promueven mediante la presente contratación y se encuentran debidamente registradas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM).

Contribución a la política pública:

Plan de Desarrollo	**¡Hagámoslo diferente! 2024-2027**
Dimensión	Dimensión transversal hagámoslo diferente: gobierno y seguridad ciudadana
Sector	45. Gobierno territorial
Programa(s)	4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública municipal
Meta(s) producto	Fortalecer anualmente la alcaldía municipal con el servicio de asistencia técnica en sus dependencias para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

La presente contratación es conveniente ya que el MUNICIPIO requiere darle solución a la necesidad anteriormente descrita y para ello no cuenta en su planta de personal con personal suficiente o requiere personal especializado para ejecutarla.

Adicionalmente la presente contratación es oportuna ya que los servicios a contratar se requieren actualmente en forma temporal solo para llevar a cabo tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión denominado **FORTALECIMIENTO Y ASISTENCIA PARA LA EFICIENCIA Y EFICACIA DE LA CAPACIDAD Y GESTION INSTITUCIONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE RESTREPO**, registrado con código No.2024-50-606-0052; tareas que no forman parte del giro ordinario de la entidad y que son necesarias solamente para ejecutar componentes específicos del precitado proyecto. Para lo que corresponde se deja constancia que la meta de la presente contratación es: **Fortalecer anualmente la alcaldía municipal con el servicio de asistencia técnica en sus dependencias para el cumplimiento del plan de desarrollo municipal 2024-2027**

OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".

Se requiere la contratación de lo siguiente:

CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN CODIGO UNSPSC
80111620	SERVICIOS TEMPORALES DE RECURSOS HUMANOS

2.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR: Teniendo en cuenta el objeto a contratar el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades:

1. Brindar asesoría jurídica especializada a la Comisaría de Familia y a la Inspección de Policía del municipio de Restrepo, Meta, en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus competencias, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

2. Apoyar jurídicamente la revisión y proyección de respuestas a los derechos de petición, solicitudes ciudadanas y demás requerimientos administrativos que sean recibidos por la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, conforme a sus competencias y a los términos legales establecidos.

3. Brindar asesoría jurídica en la revisión y proyección de informes y contestaciones a las acciones de tutela y demás requerimientos judiciales que involucren actuaciones de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, con fundamento en la información y documentación suministrada por las autoridades competentes.

4. Asesorar jurídicamente en la revisión y elaboración de proyectos de actos administrativos, providencias y demás documentos jurídicos relacionados con las actuaciones y procedimientos de competencia de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, incluidos aquellos que se tramiten en primera instancia, con observancia de la autonomía y competencia decisoria de las respectivas autoridades.

5. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en el análisis de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos, policivos y de familia adelantados por las dependencias objeto del contrato, mediante la revisión normativa y jurisprudencial aplicable, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su gestión.

6. Apoyar la revisión jurídica de los procedimientos y actuaciones administrativas de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, identificando oportunidades de mejora y

formulando recomendaciones orientadas a la prevención de riesgos jurídicos, la observancia del debido proceso y el cumplimiento oportuno de sus competencias.

7. Asesorar en la elaboración y revisión de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control y demás autoridades administrativas o judiciales, relacionados con asuntos de competencia de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía.

8. Brindar asistencia técnica jurídica para el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control de los trámites y actuaciones administrativas de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, mediante la formulación de recomendaciones y herramientas que contribuyan al mejoramiento de su gestión institucional.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007 y el **artículo 2.2.1.2.1.4.9** del **decreto 1082 del 26 de mayo de 2015**.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución del mismo.

Para la fijación del monto a pagar, se tuvo como referencia varios aspectos tales como la carga tributaria del contrato y que en razón al tipo de contrato al contratista al que le corresponde asumir toda la carga económica por concepto de los aportes al sistema de seguridad social Integral.

Adicionalmente se tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la de la presente contratación según las actividades que comprenda la misma.

El valor total del presente contrato es la suma **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.290.000) MCTE**

4.1 IMPUTACION PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidad presupuestal No. 881 de fecha 11 de noviembre de 2026, por valor de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.290.000) MCTE**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE:	RECURSOS PROPIOS
CUENTA:	Proyecto: Fortalecimiento A La Gestión Y Dirección De La Administración Pública En El Municipio De Restrepo - 1.3.3.1.00 Recursos Del Balance De Libre Destinación
RUBRO:	45.99.1000.031-2024506060052-1.3.3.1.00

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar corresponde a la modalidad de contratación directa, los factores para la selección del proponente serán la verificación del perfil académico y la experiencia, sin necesidad de obtener varias propuestas para la selección.

Los parámetros para establecer la idoneidad del contratista a seleccionar se harán con base en

NIVEL EDUCATIVO: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Titulo Obtenido: ABOGADO ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO y/o DERECHO PROCESAL

EXPERIENCIA GENERAL O PROFESIONAL: Cinco (05) años de haber obtenido el título de abogado.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Deberá acreditar como mínimo tres (03) años de experiencia en litigio en diferentes áreas del derecho.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Restrepo, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

	IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del

				mínimas se puede lograr el objeto contractual.		objeto contractual.	objeto contractual.
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato.	Genera un *impacto* sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato.	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).
PROBABILIDAD	CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
			1	2	3	4	5
	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	Casi Cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía. 4. Castigo Presupuestal del Municipio.	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operación	Restricción a la movilidad, aislamiento o distanciamiento social que dificulte o impida el cumplimiento del contrato.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía. 3. Afecta la imagen pública de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo

4	Especifico	Interno	Ejecución	Operación	*Perdida de bienes por el no cuidado óptimo y/o inspección insuficiente por parte del contratista.*	1. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo de la Alcaldía.	2	2	4	Bajo

N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multas y cláusula penal.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor.	Cada vez que se requiera el informe.
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato y previo al acta de inicio.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

3	Contratista	La Entidad Estatal deberá establecer los medios alternos para el cumplimiento del contrato y cláusula de suspensión del contrato en caso de que se requiera.	1	2	3	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.
4	Contratista	Verificar los implementos asignados al contratista para la ejecución de las actividades operativas y demás sea los apropiados para la ejecución del objeto contractual	1	1	2	Bajo	SI	Secretaría de Gobierno	Una vez suscrito el contrato.	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera.

7. ANÁLISIS DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS

Que conforme lo establece el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, el cual manifiesta textualmente "No obligatoriedad de garantías "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos*", El Municipio de Restrepo-Meta, considera que no se hace necesario la exigencia de las mismas.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las entidades estatales No deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 expedido por Colombia Compra Eficiente.

9. *GENERALIDADES DEL CONTRATO*

A. OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORÍA JURÍDICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA COMISARÍA DE FAMILIA Y LA INSPECCIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO – META".

B. VALOR: El presupuesto total asignado para el presente contrato es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($10.290.000) MCTE**

C. FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: una (1) mensualidades vencidas cada una por valor de **SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.350.000) M/CTE y un utlimo pago por los doce (12) dias de ejecución, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($2.940.000) MCTE** previa presentación de la cuenta de cobro, planilla de pago de seguridad social, informe del contratista e informe y certificación del supervisor.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

D. PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de **un (1) mes y doce (12) días** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los documentos del presente proceso de selección, la propuesta y el contrato que se suscriba.
2. Mantener siempre absoluta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
4. Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado.
5. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

6. Suministrar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe y respeto en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
9. Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato y definido en la forma de pago.
10. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio.
11. Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato.

ESPECIFICAS

1. Brindar asesoría jurídica especializada a la Comisaría de Familia y a la Inspección de Policía del municipio de Restrepo, Meta, en los asuntos relacionados con el ejercicio de sus competencias, con el propósito de fortalecer la gestión institucional y la adecuada aplicación de la normativa vigente.

2. Apoyar jurídicamente la revisión y proyección de respuestas a los derechos de petición, solicitudes ciudadanas y demás requerimientos administrativos que sean recibidos por la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, conforme a sus competencias y a los términos legales establecidos.

3. Brindar asesoría jurídica en la revisión y proyección de informes y contestaciones a las acciones de tutela y demás requerimientos judiciales que involucren actuaciones de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, con fundamento en la información y documentación suministrada por las autoridades competentes.

4. Asesorar jurídicamente en la revisión y elaboración de proyectos de actos administrativos, providencias y demás documentos jurídicos relacionados con las actuaciones y procedimientos de competencia de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, incluidos aquellos que se tramiten en primera instancia, con observancia de la autonomía y competencia decisoria de las respectivas autoridades.

5. Brindar acompañamiento y asistencia jurídica en el análisis de asuntos relacionados con los procedimientos administrativos, policivos y de familia adelantados por las dependencias objeto del contrato, mediante la revisión normativa y jurisprudencial aplicable, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su gestión.

6. Apoyar la revisión jurídica de los procedimientos y actuaciones administrativas de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, identificando oportunidades de mejora y

formulando recomendaciones orientadas a la prevención de riesgos jurídicos, la observancia del debido proceso y el cumplimiento oportuno de sus competencias.

7. Asesorar en la elaboración y revisión de respuestas a requerimientos formulados por organismos de control y demás autoridades administrativas o judiciales, relacionados con asuntos de competencia de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía.

8. Brindar asistencia técnica jurídica para el fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento y control de los trámites y actuaciones administrativas de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, mediante la formulación de recomendaciones y herramientas que contribuyan al mejoramiento de su gestión institucional.

DEL MUNICIPIO:

1. Constituir el Registro Presupuestal para la ejecución del Contrato.
2. Designar un funcionario para que supervise la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
4. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realización de la actividad contratada.
5. Promover las acciones de responsabilidad contra La contratista por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionados en virtud del contrato celebrado.
6. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto contractual.
7. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tengan relación directa con el contrato.
8. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por La contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

F. **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Se deberá pactar en el contrato las siguientes cláusulas:

- **MULTAS.** Se pacta la facultad del **MUNICIPIO DE RESTREPO** de imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas del (1%) por ciento diario, hasta el momento en que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.
- **PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de este contrato o de declaratoria de caducidad del **CONTRATISTA,** se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente por **el CONTRATISTA**. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba dicha Entidad. **EL MUNICIPIO DE RESTREPO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden **el CONTRATISTA**

por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

- **CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y 18.

G. **INDEMNIDAD:** LA CONTRATISTA se obliga a indemnizar al Municipio de Restrepo Meta con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. LA CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que sean atribuibles AL CONTRATISTA. LA CONTRATISTA mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que LA CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato

H. **SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaría de Gobierno Municipal y/o quien haga sus veces

ANGEL HUMBERTO AYA ROZO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Rosa Lina Dueñas Martínez
Cargo: Técnico Operativo

Revisó: Ángel Humberto Aya Rozo
Cargo: Secretario de Gobierno